

Comisorio 073-21 del Juzgado Once Civil Municipal de Manizales, Caldas.
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Cooperativa de Profesionales de Caldas, Cooprocal.
Demandado: Camilo Andrés Forero Gutiérrez.
Rad: 2021-00010.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N° 503

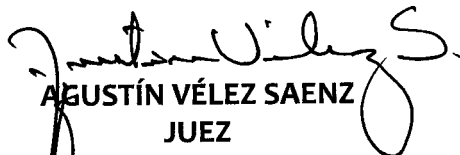
En reparto del día 7 de diciembre del presente año 2021, correspondió a este despacho, el Comisorio número 073-21 del Juzgado Once Civil Municipal de Manizales, Caldas, en el cual se pide el secuestro de un establecimiento comercial ubicado en este municipio.

Todo en el curso de un proceso ejecutivo singular de mínima cuantía que se adelanta en ese despacho promovido a través de apoderado judicial por la COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CLADAS LTDA "COOPROCAL" CAMILO ANDRES FORERO GUTIERREZ C.C. 1.030.528.119, haciendo uso de las facultades que nos otorga el juzgado comitente procederemos a ordenar el secuestro y a subcomisionar el mismo.

Por tanto, se **ORDENA EL SECUESTRO**, del establecimiento de Comercio denominado "VARIEDADES ELIMAR J.C.E." identificado con matrícula mercantil N° 173022 de la Cámara de Comercio de Manizales, Sede Anserma, ubicado en el municipio en el Centro Comercial Los Rosales Local 105, Centro, denunciado como de propiedad del demandado CAMILO ANDRES FORERO GUTIERREZ C.C. 1.030.528.119; para tal efecto se ordena expedir despacho comisorio al señor Alcalde Municipal de Anserma, Caldas, quien determinará la dependencia que realizará el secuestro, con los insertos del caso.

Se **AUTORIZA** al comisionado para escoger el secuestre, el despacho comitente fijo la suma de ciento cuarenta mil pesos m/cte. (\$140.000 m/cte) como honorarios para el mismo, los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante en el momento de la diligencia, determinar la fecha de realización de la misma, según su agenda y una vez realizada se le solicita enviar los resultados a este despacho ubicado en la Carrera 4 con calle 13 esquina, piso 2 del municipio de Anserma, Caldas. Tel. 8532394. Correo electrónico: j02prmpalanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado N° 164 del 13 de diciembre de 2021 ROBERTO BAENA GÓMEZ SECRETARIO
--